

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Agua suientos de la provincia. Año 50 pesetas.
 Semestre 15 ; trimestre 30 ; año 60
 Extranjero: * 22'50, * 45, * 90 *

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el transporte por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector. Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 35 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. El original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ellos.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 febrero 1925).

SECCIÓN PRIMERA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Juez municipal de Salamanca, acompañando una consulta de los Vocales inquilinos del Tribunal Paritario de Alquileres, sobre la tramitación que debe darse a los pleitos que se hayan planteado bajo la vigencia del Real decreto de 21 de junio de 1920 y todavía no se hallen concluidos.

Considerando que la retroactividad de las leyes Procesales se regula en el ordenamiento civil, atendiendo de un lado a los derechos adquiridos por los litigantes, y de otro a la necesidad de implantar de un modo general y congruente con las necesidades sentidas la Administración de Justicia:

Considerando que los juicios de desahucio o revisión de arrendamientos incoados con anterioridad a 1.º del corriente mes pueden hallarse en un estado procesal que aconseje su

conclusión y fallo por los Tribunales mixtos que conocieran de los mismos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer con carácter general, que los Jueces municipales que entendiesen de los pleitos fundados en los Reales decretos relativos a arrendamientos urbanos y que se hallasen pendientes al terminar el año último, podrán decretar que continúe su tramitación ante los Tribunales mixtos que vinieron conociendo de los mismos, siempre que las circunstancias especiales del procedimiento así lo aconsejaren; y en otro caso, se atenderán a lo dispuesto en el Real decreto de 17 de diciembre próximo pasado.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1925. — Primo de Rivera.

Señor Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia.

(Gaceta 31 enero 1925).

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En atención a haberse presentado diferentes focos de glosopeda o fiebre aftosa en los ganados de varias provincias, cuya difusión interesa evitar por todos los medios, en defensa de la riqueza pecuaria y de la misma salud pública.

Vistos los informes y antecedentes recogidos

de las Autoridades provinciales, los cuales coinciden todos en apreciar como principal motivo de la difusión de la epizootía mencionada el movimiento de ganados por ferrocarril, debido a la necesidad del abasto en los centros de consumo y a no practicarse la preparación y desinfección del material de transporte con la debida escrupulosidad,

S. M. el Bey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que todas las Compañías ferroviarias se consideren notificadas por esta soberana disposición, a fin de que, con todo rigor, se cumplan los preceptos contenidos en los artículos 83 y siguientes del vigente Reglamento de epizootías, relativos a la desinfección del material de embarque y transporte.

2.º Donde se declare oficialmente la epizootía, los Gobernadores civiles dispondrán se exija la presentación de la guía sanitaria al embarcar ganados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 95, 96 y 97.

3.º Por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias provinciales y municipales se vigilará con el mayor celo cuanto se relaciona con la celebración de ferias, mercados, etc., haciendo cumplir las disposiciones del Reglamento de epizootías vigente y proponiendo con todo rigor a la Autoridad gubernativa la imposición de las multas y correctivos en que incurran los infractores, cumpliéndose en todo lo previsto en el capítulo XXVI del mencionado Reglamento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de enero de 1925.— El Subsecretario encargado del despacho, Vives.

Señor Director general de Agricultura y Montes.

(Gaceta 29 enero 1925).

GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las expediciones de armas extranjeras que no lleven las marcas de los Bancos de prueba de Lieja, París y Saint Etienne o las de los que por este Ministerio se vayan designando con posterioridad, sean remitidas directamente por las Autoridades civiles de la frontera, una vez abonados los correspondientes derechos de Aduana, al Banco de pruebas de Eibar, el que dará cuenta de la llegada de estas expediciones a las citadas Autoridades, y una vez efectuada la prueba, lo pondrá en conocimiento del consignatario, indicando las armas válidas para la venta, las que haya que reparar por haber resultado con desperfectos susceptibles de corregirse y las totalmente inutilizadas, con expresión del coste total de pruebas, reparaciones y reexpedición, a fin de que, una vez que le sea abonada esta cantidad, haga la remisión de aquéllas al correspondiente consignatario.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de enero de 1925.— El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

Señor.....

(Gaceta 30 enero 1925).

SECCIÓN QUINTA

Núm. 465.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Facultad de Ciencias.

Anuncio.

Se halla vacante una plaza de Auxiliar temporal en esta Facultad de Ciencias, correspondiente a la asignatura de Geología con nociones de Cristalografía, dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas, que ha de proveerse de conformidad con el Real decreto de 19 de enero de 1919.

El nombramiento para dicho cargo tendrá carácter provisional y sólo será por el término de un curso, en consonancia con la regla 7.ª de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 23 de enero de 1924, con la modificación introducida por la Real orden de 15 de octubre próximo pasado.

Podrán aspirar a dicha plaza los Doctores y Licenciados en Ciencias, Sección de Naturales, mayores de veintiún años, debiendo presentar instancias documentadas en la Secretaría de la Facultad, dirigidas al señor Decano de la misma, con los justificantes de los méritos que aleguen, en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

La Junta de Facultad podrá exigir a los aspirantes la práctica de un ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño de su cargo, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 10 del citado Real decreto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 30 de enero de 1925. — El Secretario de la Facultad, Fermín Romeo. — V.º B.º — El Decano, G. Calamita.

LISTAS ELECTORALES

formadas por los Ayuntamientos de la provincia, en cumplimiento del art. 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

CALMARZA

Concejales.

Pascual Bueno Escolano.
Manuel Escolano Pérez.
Manuel Cortés Escolano.
Felipe Baquedano Pérez.
Benito Cortés Gomollón.
Marcos Yago Pérez.

Mayores contribuyentes.

Rafael Cortés Martínez.
Alberto Pérez Baquedano.
Isidoro Moreno Hombrados.
Rafael Cortés Ruiz.
Ramón Pérez Baquedano.
Gerardo Bueno Cortés.
Manuel Escolano Escolano.
José Pérez Escolano.
Victoriano Cortés Pérez.
José Baquedano Pérez.
Arcadio Catalán S. Pedro.
Pablo Cortés Pérez.
Antonio Hernández Lozano.
Antonio Bueno Ruiz.
Ignacio Hernández Lozano.
Saturnino Pérez Marco.
Antonio Gomollón Ruiz.
Antonio Berdie Marco.
Rafael Cortés Gomollón.
José Yagüe Cebolla.
Joaquín Hernández Lozano.
Juan Yago Pérez.
Custodio Cebolla Alonso.
Antonio Mendoza Bartolomé.

CHODES

Concejales.

Federico Polo Garza.
Ricardo Cuartero Gil.
Francisco García Moreno.
Andrés Blas Jimeno.
Mauricio Jimeno Sánchez.
Jacinto Gimeno Sánchez.
Antonio Lafuente Ballesteros.

Mayores contribuyentes.

Ramón Oriol Jimeno.
Roque Fajardo Vicente.
Mariano Oriol Jimeno.
Florencio Saldaña Maestro.
Dámaso Liarte Ostáriz.
Miguel Polo Yus.
Juan Magdalena Cucalón.
Miguel Tomey Yus.
Florentín Galindo Ostáriz.
Prudencio Polo Tejero.
José Layana Escartín.
Serafín Molinero Maestro.

José Monzón Tomey.
Valentín Gutiérrez Ostáriz.
Mariano Anadón Langa.
Isidoro Cabeza Blasco.
Joaquín Gil Maestro.
Mariano Cabeza Blasco.
Miguel Polo Tomey.
Eusebio Magdalena Ibáñez.
Miguel Marín Zuera.
Miguel Hernández Longares.
Antonio Tejada Magdalena.
Francisco Magdalena Andrés.
Juan Manuel Rodrigo Jiménez.
Domingo Tejada Cabello.
Teófilo Sancho Andrés.
Rafael Rodrigo Jiménez.

ALMOCHUEL

Concejales.

Andrés Vicente Bernad.
Francisco Clavero López.
Lázaro Clavero Garralaga.
Isidro Clavero Solsona.
Agustín Sanz López.
Mariano Pina Esteban.

Mayores contribuyentes.

Ramón Pina Alcaine.
Juan José Ainsa Ibáñez.
José Ainsa Reinao.
Dionisio Clavero Correas.
Mariano Clavero Correas.
Félix Sanz Clavero.
Pedro Magallón Sierra.
Aniceto Reinao López.
Antonio Reinao Bellido.
Antonio Reinao Pequerul.
Manuel López Reinao.
Santiago Clavero López.
Hilario Reinao Clavería.
José Clavero Solsona.
Ignacio Jubierre Blesa.
Antonio Reinao Solsona.
Jerónimo Pina Grao.
Ramón Pina Grao.
Andrés Solsona Ayuda.
Manuel Bernad Clavería.
Juan Reinao Pequerul.
Pascual Gascón Clavero.
Juan Pina Grao.
León Moliner Lafoz.

MARIA DE HUERVA

Concejales.

Mariano Mozota Palacio.
Constancio de Gracia.
Jacinto Mozota Mozota.
Miguel Cadena Pintre.
Francisco Domingo Gracia.
Antonio Vicente Lorente.
Hilario Ineva Lapeña.

Mayores contribuyentes.

Ignacio Cadena Lapeña.
Bernabé Burillo Mozota.
Faustino Burillo Mozota.
Manuel Cadena Pintre.
Bienvenido Gracia Pintre.
Sixto Puértolas Tobías.
Romualdo Pintre Mozota.
Vicente Cadena Lapeña.
Victoriano Mozota Mozota.
Andrés Simón Villuendas.

Manuel Blas Mozota.
Mariano de Val Rigal.
José Marsallá Vicente.
Antonio Mozota Mozota.
Cayo Mozota Vicente.
Mariano Jimeno Valero.
Francisco Cadena Mozota.
Valero Malfey Puértolas.
Pablo de Baya Gálvez.
Santiago Domingo Gracia.
Eusebio de Val Rigal.
Pantaleón Mozota Mozota.
Pablo Puértolas García.
Constantino Mozota Paesa.
Agustín Gracia Pintre.
Agustín Puértolas García.

VALTORRES

Concejales.

Mariano Bernal Bernal.
Marcial Sebastián Lezcano.
Emilio Bernal Blancas.
Eliás Bernal Bernal.
Jesús Bernal Bernal.
Pascual Sánchez Morlanes.

Mayores contribuyentes.

Nicolás Bernal Soler.
Macario Bernal Bernal.
Juan Antonio Jimeno Minguijón.
Pablo Bernal Martínez.
Juan Bernal Doñoro.
Angel Bernal Soler.
Vicente Andrés Ruiz.
Guillermo Forraz Heredia.
Felipec Bernal Bernal.
Millán Bernal Bernal.
Francisco Santed Peiro.
Justo Júdez Gálvez.
Domingo Pérez Pérez.
Gaspar García Pérez.
Policarpo Bernal Bernal.
Juan Antonio Bernad Abad.
Manuel Bernal Bernal.
Luis Bernal Bueno.
Pedro Prieto García.
Florencio Bernal Sebastián.
Santiago Acero Sebastián.
Guzmán Miralles Andrés.
Juan Manuel Bernal Abad.
José María Bernal Bernal.

CAMPILLO DE ARAGON

Concejales.

Gaspar Ibáñez Baquedano.
Teodoro Pérez Alonso.
José Pérez Almarza.
Juan Gotor Gotor.
Juan Pablo Pérez Abad.
Cándido Gotor Pérez.
Romualdo Moreno Gotor.

Mayores contribuyentes.

Jesús Romero Vázquez.
Manuel Calmarza Arcos.
José Calmarza Baquedano.
Julián Calmarza Calmarza.
Mariano Baquedano Ibáñez.
Agustín Alonso Sicilia.
Constantino Calmarza Baquedano.
Jorge Gotor Colás.
Simeón Asensio Colás.
Pascual Baquedano Colás.

Raimundo Pérez Alonso.
Antonio Pérez Pérez.
Vicente Alonso Minguijón.
Pedro Gotor Martínez.
Zacarías Ibáñez Baquedano.
José Gotor Ibáñez.
Lucas Herranz Sanz.
Felipe Gotor Pérez.
José Pérez López.
Marcelino Alonso Dalda.
Leandro Colás Colás.
Dionisio Gotor Colás.
Faustino Sicilia Bueno.
Aniceto Alonso Alonso.
Francisco Gotor Ibáñez.
Andrés García Baquedano.
Fidel Gotor Ibáñez.
Andrés Gotor Gotor.

CODOS

Concejales.

Santiago Soler Andrés.
Pedro Gonzalvo Gasca.
Juan Francisco Crespo Peinado.
Ramón Valero Cucalón.
Elías Palacios Sebastián.
Alejandro Rodrigo Vicente.

Mayores contribuyentes.

Santiago Soler Andrés.
Francisco Viturín Crespo.
Pascual Pérez Vicente.
Tomás Orera Gómez.
Leonardo Menés Miñana.
Cayetano Peiro Crespo.
Leoncio Miñana García.
Pedro Viñerta Montañés.
Bautista Lorén Sebastián.
Manuel Montañés Rodrigo.
Eloy Camino Balduque.
Juan Antonio Vicente Per.
Clemente Ubide San Juan.
Pascual Cebrián Crespo.
Matías Crespo Soguro.
Antonio Viturín Crespo.
Juan Antonio Cucalón Per.
Elías Camino Aladrén.
Bernardino Pérez Tejedor.
Felipe Domenech Ramo.
Antonio Lorente Galán.
Santiago Vicente Aladrén.
Mariano Camino Aladrén.
Isidro Viñerta Soguro.
Pascual Vicente Aladrén.
Zacarías Gascón Catalán.
Isidoro Serrano Cucalón.
José Vicente Aladrén.
Donato Felipe Cebrián.
José Pérez Vicente.
Tomás Diloy Montañés.
Pablo Sierra Moreno.

BIJUESCA

Concejales.

Victoriano Miguel López.
Jenaro Martínez Yagüe.
Isaac Marín Gil.
Roque Oliveros Briz.
Gabriel Marina Oliveros.
Marcelino Gil Sánchez.
Timoteo Cisneros Oliveros.
Gregorio Salas Negro.

Mayores contribuyentes.

Facundo Gascón Vela.
Benjamín Lil Lafuente.
Pedro López García.
José Martínez Oliveros.
Esteban Oliveros Soriano.
Francisco Soria Yagüe.
Julio Sebastián Ésteras.
Juan García Cañón.
Babil Millán Bueno.
Cipriano Millán Bueno.
Marcial Millán Bueno.
Valentín Ibáñez Torres.
León Soriano López.
Casiano Moreno Andrés.
Tomás Rubio Modrego.
Gumersindo Martínez Jiménez.
Braulio Barbero Lorente.
Modesto Gómez Germán.
Mariano Irigoyen Soriano.
Dámaso Lacarta Joven.
Tomás Martínez Díez.
Francisco Lorente Carrera.
Cecilio Martínez Jiménez.
Francisco Martínez Blasco.
Segundo Miguel Sanz.
Domingo Muñoz Ibáñez.
Eduardo Oliveros Bueno.
Ignacio Pérez Díez.
Domingo Pérez Nuño.
Antonio Serrano Vela.
Juan Antonio Pérez Vela.
Silvestre Santos Castejón.

LAGATA

Concejales.

Higinio Casamayor Lázaro.
Mariano Lázaro Artigas.
Celso Bersabé Dionis.
Alejo Gómez Izquierdo.
Félix Lázaro Bernad.
Justo Royo Lafoz.

Mayores contribuyentes.

Amado Luesma Artigas.
Francisco Lázaro Amada.
Manuel Lázaro Izquierdo.
Dámaso Izquierdo Lázaro.
Santiago Lázaro Almolda.
Manuel Moliner Moliner.
Joaquín Ortillés Mairal.
José González Juste.
Hilario Lafoz Lázaro.
José Obón Pina.
Ciriaco Baquero Latorre.
Teodoro Baquero Latorre.
Miguel Tello Gómez.
Andrés Artal Pérez.
Martín Lázaro Anadón.
José Barbastro Artigas.
José Paesa Lázaro.
Marcelo González Juste.
Dámaso Belenguer Lario.
Anastasio Royo Moliner.
Vicente Artigas Labuena.
Faustino Aguilar Labuena.
Manuel Gil Borao.
Emilio González Juste.

BUJARALUZ

Concejales.

Macario Arcal Beltrán.

Pascual Villagrasa Flordelis.
Mariano Beltrán Gros.
Manuel Lupón Españaque.
Ambrosio Florenza Vidal.
Pascual Arcal Royo.
Pedro Usón Calvete.
Eduardo Pallarés Lacruz.
Luis Pallás Pallarés.

Mayores contribuyentes.

Miguel Usón Beltrán.
Julian Arcal Pallás.
Julian Usón Beltrán.
Nicolás Alloza Alcaine.
Lorenzo Rozas Puyo.
Francisco Rigebert Piquer.
José Rabinad Murillo.
Angel Beltrán Sena.
Miguel Rozas Mompeón.
Isidro Flordelis Lacruz.
Manuel Arcal Beltrán.
Julio Used Pallarés.
Dionisio Pallarés Pallás.
Luis Rigabert Piquer.
Daniel Pallarés Ros.
Lorenzo Royo Villagrasa.
José Escanilla Barrachina.
Gabriel Samper Calvete.
Manuel Berenguer Villagrasa.
Pedro Villagrasa Pallés.
Alejo Beltrán Usón.
Eusebio Samper Used.
Rudesindo Ros Villagrasa.
Isidro Luna Pallarés.
Pascual Ferrer Peralta.
Simeón Usón Escanilla.
Julio Ochoa Miranda.
Cipriano Calvete Solanot.
Celedonio Brota Terrén.
Gregorio Escanilla Barrachina.
Mariano Víctor Gracia Grau.
Matías Escanilla Villagrasa.
Ciriaco Samper Flordelis.
Mariano Arcal Lorde.
Mariano Pallarés Pomar.
Manuel Labrador Royo.

ERLA

Concejales.

Antonio Bandrés Garasa.
León Aisa Millas.
Lorenzo Cortés Beltrán.
Lorenzo Bandrés Ungría.
Mariano Romeo Espés.
Miguel Ungría Abad.
Felipe Ungría Marco.
Victorián Recaj Lasierra.

Mayores contribuyentes.

Mariano Lasierra Recaj.
Froilán Lasierra Recaj.
Antonio Tarragüel Gil.
Joaquín Bandrés Garasa.
Angel Yera Gil.
José Lasierra Aznárez.
Dalmiro Pérez Ungría.
Angel Barón Aznárez.
Joaquín Angoy Navarro.
Aurelio Yera Burillo.
Antonio Ruiz Bernués.
Dionisio Ungría Marco.
Hilario Aisa Les.
Enrique Navarro Samper.
Lucas Abad Salcedo.
Domingo Tarragüel Bandrés.
Antonio Urro Moliner.
Antonio Biota Lasierra.

Rafael Abad Marco.
Pedro Jiménez Montori.
Antonio Hernández Liso.
Victoriano Ungría Abad.
Joaquín Ramón Ungría.
Leonardo Mincholé Ruiz.
Agustín Barón Aznárez.
Manuel Aznárez Aznárez.
Pascual Bandrés Samper.
Manuel Ezquerro Navarro.
Melchor Ungría Marco.
Gregorio Guallar Berges.

ANENTO

Concejales.

Angel Valenzuela Soler.
Bonifacio Latorre Calvo.
Blas Peribáñez López.
Agustín Teller Martín.
Manuel Serrano Fontana.
José Cebollada Sanz.

Mayores contribuyentes.

Joaquín Valenzuela Soler.
Simón de Gracia.
Manuel Cebollada Cebollada.
Joaquín Teller Martín.
Martín Cebollada Cebollada.
Eugenio Cebollada García.
Bonifacio García Guallar.
Juan José Molina Serrano.
Martín Latorre Sebastián.
Manuel Traid Gracia.
Valero Traid Pérez.
Juan Traid Gracia.
Baltasar Cebollada Cebollada.
José Molina Franco.
Manuel Ruiz Calvo.
Domingo Serrano Cebollada.
Martín Latorre Rubio.
Blas Cebollada García.
Casimiro Pellejero Simón.
Antonio López Belenguer.
Pascual Lahoz García.
Francisco Traid Pérez.
Manuel Nuez Traid.
Matías Pellejero Simón.

RICLA

Concejales.

Rafael Aznar Marqueta.
Francisco Grima Baquedano.
Dimas Sánchez Lozano.
Inocencio Cebrián López.
Francisco Romeo Franco.
Eloy Martínez Ruiz.
Pantaleón Ferrer Carabantes.
Felipe Calvo Royo.
José María Ferrer Mosteo.
Miguel Marín Blocona.
Julio Hernández Grima.

Mayores contribuyentes.

Cristóbal Guerrero Peyrona.
Ambrosio Aznar Lou.
Joaquín Mosteo López.
Ignacio del Río Romero.
José Canela Miñana.
Javier Lausín López.
Manuel Lausín Embid.
Pedro Vera Jimeno.
Vicente Ruiz Romeo.
Gregorio Aznar Lou.

Toribio Cebrián Noguerras.
Mauricio Lou García.
Tomás Peyrona Cotored.
Eugenio Larraz Jiménez.
Valero Bueno Garza.
Félix Hernández Morana.
Rafael Vela García.
Antonio Jané Sallarés.
Saturnino Marqueta Pinilla.
Pedro Martínez Franco.
Juan Díez Ibáñez.
Nicolás Romeo Pérez.
Nicolás García Romeo.
Pantaleón Romeo Marín.
Manuel López Marín.
Felipe Cebrián Marín.
Pedro Cebrián Marín.
José Canela Embid.
Miguel Artigas Ibáñez.
Francisco Gil Sánchez.
Santiago Romeo Marín.
Arsenio Hernández Grima.
Mariano Martínez García.
Anselmo Ostáriz Gil.
Gregorio Monreal Cuartero.
Balbino Marín Ayarza.
Simón Casas Cebrián.
Serafín Gracia Marín.
Antonio Traín Navarro.
Teodoro Marín Esteban.
Juan Royo Noguerras.
Julio García Mareca.
Manuel Casas Ayarza.
Pascual Carnicer Carnicer.

BADULES

Concejales.

Manuel Bellido Hernando.
Jacinto Navarro Ramos.
Francisco Gracia Guillén.
José Lacasa García.
Marcelio Marzo Hernando.
Joaquín Herrera Mainar.

Mayores contribuyentes.

Antonio Mainar Herrera (1.º)
Victoriano Herrera Lacasa.
Julián Sebastián Guillén.
Fidel Román Vicente.
Cesáreo Lacasa García.
Martín Lázaro Lázaro.
Marcos Guarinos Gracia.
Manuel Felipe Lapuente.
Andrés Vicente López.
José Mainar Ramos.
Bruno Cebollada Hernando.
Antonio Mainar Herrera (2.º)
Pedro Lacasa Cotaina.
Isidoro Cebollada Román.
Manuel Simón Domenech.
Florentino Lacasa Cotaina.
Mariano García Pérez.
Mariano Cebollada Herrero.
Francisco Marzo López.
Bienvenido Cebollada Herrero.
Angel Jimeno Sancho.
José Lázaro Gómez.
Emilio Bellido Herrero.
Joaquín Herrero Gracia.

NIGÜELLA

Concejales.

Nicanor Benedí García.
Filomeno Marín Sánchez.

Mariano Marín Andrés.
Amado Liarte Martínez.
Vicente García Sánchez.
Natalio Bueno Molinero.

Mayores contribuyentes.

Gregorio Liarte Andrés.
Bienvenido Ruiz Andrés.
Julio Urrea Ostáriz.
Lorenzo García Marín.
Gregorio Molinero Marín.
Mariano García Marín.
José Molinero Molinero.
Vicente Andrés Sisamón.
Pedro Ostáriz Moreno.
Cosme Molinero Ostáriz.
Juan Andrés Molinero.
Jorge Ruiz Alvarez.
Domingo Ostáriz Moreno.
José Royo García.
Miguel Andrés Sánchez.
Vicente García Andrés.
Manuel Lafuente Ibáñez.
Felipe Andrés Andrés.
Maximino Benedí Benedí.
Santiago Sisamón Andrés.
Isidro Andrés Andrés.
Hilario Sisamón Andrés.
Mariano Galindo Garza.
Conrado Liarte Martínez.

SAN MARTIN DE MONCAYO

Concejales.

Pablo Jiménez Pellicer.
Pablo García Aranda.
Francisco Zueco Serrano.
Matías Serrano Ramírez.
Francisco Aguerri Martínez.
Pío Lapuente García.

Mayores contribuyentes.

Policarpo Lapuente Gómez.
Julián Osta Zueco.
Serafín Lapuente Enciso.
José Osta Jiménez.
Florencio Serrano Lapuente.
Maximino García Jiménez.
Francisco Lafarga Domínguez.
Baltasar Osta Gómez.
Basilio Osta Gómez.
Pedro Jiménez Lapuente.
Calixto Serrano Jiménez.
Desiderio Lapuente Gómez.
Tomás Aguerri Zueco.
Pedro Jiménez Serrano.
Santiago Jiménez Martínez.
Eusebio Zueco Bonilla.
Agustín Osta Jiménez.
Bertoldo Notivoli Jiménez.
Antonio Martínez Aguerri.
Cándido Lapuente Gómez.
Elías Lapuente García.
Mariano Bruna Martínez.
Claudio Serrano Jiménez.
José Serrano Lapuente.

LAS CUERLAS

Concejales.

Feliciano Rubio y Pardos.
Mariano Visiedo Gil.
Eugenio Torrijo Bueno.
Manuel Sanz López.
Balbino Pardos Obón.
José Martínez Vicente.

Mayores contribuyentes.

Miguel Cantín Jimeno.
 Mariano Visiedo García.
 Gregorio Lidón García.
 José Barrado Gómez.
 José García Barrado.
 Francisco Abanto Pardos.
 Ignacio López Muñoz.
 Vicente Lizama Martín.
 José Cantín Sanz.
 Rudesindo López López.
 Gregorio Torrijo García.
 Eugenio Cantín y Muñoz.
 Domingo Crespo Vicente.
 Ramón Crespo Vicente.
 Pedro Torrijo Luna.
 Felipe García Marco.
 Felipe García Obón.
 Mariano Guarinos Miguel.
 Luis Visiedo Gil.
 Miguel Jimeno Brinquis.
 Anselmo Obón Rubio.
 Joaquín López Gil.
 Miguel Luna y Tartaj.
 Antonio Torrijo Domingo.

SECCIÓN SEXTA

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos

en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan, en sus respectivas Alcaldías, el día 8 del próximo mes de febrero, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Núm. 493 Daroca

Tomás Saz Pandos, hijo de Paulino y Lorenza.

Pablo Vicente Sánchez, de Isidro y Antonia.
 Mariano Gabarre Díaz, de Manuel y Ramona.
 Cleto Teruel Sagunto, de padres desconocidos.

Antonio Juan Solelmeyer Ginomsses, de Carlos y María.

Núm. 485 La Almunia de Doña Godina

Francisco Lorén Gil, hijo de Francisco y Juana.

Pantaleón Gil Fuertes, de Jacinto y María.
 José Hernando Vicente, de Antonio y María.

Nicolás Viñas Balsa, de Antonio y Juana.

Núm. 403.

Uncastillo.

Distribución de fondos correspondiente al mes de enero de 1925, que el Secretario-Interventor que suscribe propone a la Comisión municipal Permanente, formado por capítulos, como ordena el artículo 80 del Reglamento de la Hacienda municipal, aprobado por Real decreto de 23 de agosto último.

| GRUPOS del pre- supuesto. | CONCEPTOS | Consignación total del presupuesto — Pesetas. | Cantidades que se incluyen en esta distribución. | | | |
|---------------------------------|-----------|---|--|-----------------------------|------------------------------|------------------------|
| | | | GASTOS OBLIGATORIOS | | VOLUNTARIOS — Pesetas. | TOTAL — Pesetas. |
| | | | De inmediato pago. — Pesetas. | Diferible. — Pesetas. | | |
| 1.º | » | 13.270 | » | » | » | » |
| 2.º | » | » | » | » | » | » |
| 3.º | » | 5.500 | » | 356 | » | 356 |
| 4.º | » | 11.509 | » | » | » | » |
| 5.º | » | 4.413'15 | » | 408'30 | » | 408'30 |
| 6.º | » | 3.264 | » | » | » | » |
| 7.º | » | 560 | » | » | » | » |
| 8.º | » | 1.400 | » | » | » | » |
| 9.º | » | 8.700 | » | » | » | » |
| 10.º | » | 4.810 | 359 | » | » | 359 |
| 11.º | » | 39.250 | 9.000 | 500 | » | 9.500 |
| 12.º | » | 6.694 | » | » | 194'60 | 194'60 |
| TOTAL | | 99.370'15 | 9.359 | 1.264'30 | 194'60 | 10.817'90 |

La presente distribución de fondos asciende a la expresada suma de 10.817 pesetas 90 céntimos, y ha sido aprobada por la Comisión municipal Permanente en la sesión ordinaria celebrada en el día de hoy.

Uncastillo, a 20 de enero de 1925.—El Alcalde, Carlos Marco.—El Secretario-Interventor, Sebastián Sierra.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 481.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que para dar cumplimiento a sentencia pronunciada en pleito seguido ante este Juzgado, a instancia de D. Serafín Cuber García, contra D.^a María Muñoz Fogued, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta, de la finca urbana que pasa a describirse:

Casa, sita en esta ciudad, calle de Rufas, número diez y ocho; que consta de planta baja con dos huecos a fachada, uno correspondiente a un local para tienda y otro por donde tiene entrada la casa; planta principal, con un hueco exterior en forma de balcón; planta segunda, con un hueco análogo al anterior y planta tercera, con dos ventanas; que como perito tercero en discordia, ha sido tasada por el Arquitecto D. Miguel Angel Navarro, en la cantidad de quince mil novecientos tres pesetas con quince céntimos.

Que para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y cuatro de la calle de la Democracia, se ha señalado el día cuatro de marzo próximo, a las once.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la casa, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Se hace presente, que sobre la finca urbana que se ha descrito gravita la carga de usufructo en favor de D. Serafín Cuber, hasta el fallecimiento de D.^a Josefa Manero Sierra.

Dado en Zaragoza, a dos de febrero de mil novecientos veinticinco.—Juan de Hinojosa. Ante mí, Manuel Serrano.

Núm. 451.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que en este de mi cargo pende juicio ejecutivo por el procedimiento de sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, contra D. Generoso Marco Romero, en el que se sacan por segunda vez, a pública subasta, los bienes hipotecados por el deudor, que son los siguientes:

Una casa-teatro, sita en la villa de Mallén, que antes fueron tres vagos o solares, en la calle de las Herrerías, señalada con el número tres, de ignorada superficie; lindante por la derecha entrando con la cuesta de la misma calle, por la izquierda con corral de Teodoro Borao y casa de Mariano Pérez y por la espalda con la de Josefa Heredia y corral de Venancio Borao: justipreciada en veintiséis mil pesetas; y

Otra casa, en la propia villa de Mallén y su calle de la Victoria, señalada con el número cinco, de ignorada superficie; lindante por la derecha entrando con casa de Faustino Ibáñez, por la izquierda con la de Pedro Zaldívar y por la espalda con otra de Generoso Marco y herederos de Francisco Levín: valorada en seis mil pesetas.

Se previene a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, que era el de treinta y dos mil por ambas fincas, sin que se admita postura inferior a dicho tipo, habiéndose señalado para el acto del remate el día cuatro de marzo próximo, a las once, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, principal.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Zaragoza, a veintiocho de enero de mil novecientos veinticinco.—Juan de Hinojosa.—El Secretario, Manuel Palomares

Núm. 497.

JUZGADOS MUNICIPALES

Aldehuela de Liestos.

Edicto.

D. Hilario Peamón Agustín, Juez municipal de esta villa de Aldehuela de Liestos;

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivo el pago del principal y costas del juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de D. Manuel Velilla Andrea, vecino de Daroca, contra D. Manuel Cebrián Visiedo, vecino de esta villa, sobre reclamación de cantidad entregada de novecientas pesetas como principal y cuatrocientas tres pesetas, que prudentemente se fijan de costas; en providencia del día veinticuatro del corriente mes, recaída en los autos de procedimiento ejecutivo, se sacan, a instancia del acreedor, a pública y primera subasta, los bienes inmuebles embargados, radicantes en este término municipal, que son los siguientes:

1.º Una finca rústica, de secano a cereales, sita en el paraje denominado «El Cerro de la Cormana», de cabida cuatro yugadas, o sea una hectárea, cincuenta y dos áreas, cincuenta y seis centiáreas; que linda al este con otra de

Antonio Muñoz, sur con término de Torralba de los Frailes, finca de Cirilo Aranda, oeste Pedro Muñoz y norte con Antonio Beltrán: tasada en doscientas veinte pesetas.

2.º Otra finca rústica, sita en el mismo paraje de «El Cerro de la Cormana», de cabida de nueve yugadas, o sean tres hectáreas, cuarenta y tres áreas, veintiséis centiáreas; que linda al este con otra de Francisco Ramón, sur término de Torralba de los Frailes, finca de Cirilo Aranda, al oeste con Librada Baquedano y norte con Pedro Blasco: tasada en doscientas setenta pesetas.

3.º Otra finca rústica, sita en el referido paraje denominado «El Cerro de la Cormana», de cabida tres yugadas, o sea una hectárea, catorce áreas, cuarenta y dos centiáreas; que linda al este con Macario Vicente, sur término municipal de Torralba de los Frailes, finca de Cirilo Aranda, oeste con Antonio Muñoz y norte con Tiburcio Muñoz: tasada en noventa pesetas.

4.º Otra finca de secano, también a cereales, sita en el paraje denominado «La Maleza», de cabida tres yugadas, o sea una hectárea, catorce áreas, cuarenta y dos centiáreas; que linda al este con otra de Lázaro Aranda, sur Antonio Muñoz, oeste Bienvenido Pérez y norte Valero Muñoz: tasada en noventa pesetas.

5.º Otra finca rústica, de secano, sita en el paraje denominado el «Ustal», de cabida yugada y media, o sea cincuenta y siete áreas, veintituna centiáreas; que linda al este con término municipal de Cubel, propiedad del Estado, sur con Macario Vicente, oeste con Hilario Ramón y norte con Simón Ramón: tasada en cuarenta y cinco pesetas; y

6.º Otra finca rústica de secano, sita en el paraje denominado «Las Lomas», de cabida cinco yugadas, o sea una hectárea, noventa áreas, setenta centiáreas; que linda al este con otra de herederos de Dionisio Benedí, al sur Macario Vicente, oeste Francisco Ramón y norte Esteban Cortés: tasada en ciento cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audencia de este Juzgado, sita en la Sala Consistorial, calle de la Iglesia, número nueve, el día veintiocho de febrero próximo, y hora de las once de la mañana, haciendo las advertencias siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo; pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Que las referidas fincas rústicas se sacan a la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estando las mismas libres de toda carga y gravamen, pudiendo enterarse en la secretaría de este Juzgado cuantos deseen tomar parte en la subasta durante los días y horas hábiles de audiencia, que se en-

contrarán de manifiesto los documentos referentes al acto.

Dado en Aldehuela de Liestos, a veintiséis de enero de mil novecientos veinticinco. — Hilario Peamón. — P. S. M., Anastasio Baquedano, Secretario.

Núm. 480.

Cabolafuente.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, las que, transcurrido el tiempo reglamentario, serán cubiertas según determina el R. D. de 29 de noviembre de 1920 y R. O. aclaratoria de 9 de diciembre siguiente.

Los señores que se hallen en condiciones podrán solicitar en el término de 30 días, ante el señor Juez de Instrucción del partido o el este municipal.

Cabolafuente, a 31 de enero de 1925. — El Juez municipal, José Polo.

PARTE NO OFICIAL

La Industrial Química de Zaragoza. — S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 6.º de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 23 del corriente, a las cuatro de la tarde, en los locales de la Cámara Oficial de Comercio, Torrenueva, 8, para dar cuenta del ejercicio social que terminó en 31 de diciembre último.

Tienen derecho de asistencia a las Juntas generales, según el artículo 6.º de los Estatutos, los que posean 5.000 pesetas nominales en acciones de la Sociedad, y para ejercitarlo deberán depositarlas en la Caja de la Compañía o entregar los resguardos de depósito de algún establecimiento de crédito, por lo menos cuatro días antes de la fecha indicada para la celebración, y con el documento del depósito que se les expida recibirán una papeleta autorizando la asistencia, con expresión de los votos que cada uno tenga derecho a emitir.

El balance general de la Compañía, quedará expuesto con sus comprobantes en las oficinas de la misma, seis días antes de la celebración de la Junta general, a disposición de los señores accionistas.

Zaragoza, a 3 de febrero de 1925. — La Industrial Química de Zaragoza: el Consejero-Delegado, Tomás Castellano.